

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 642/2026, de 6 de octubre, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la convocatoria de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales del Territorio Histórico de Álava**

Según Decreto Foral 32/2017, del Consejo de Gobierno Foral, de 27 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava, modificadas posteriormente por Decreto Foral 12/2018 de 19 de marzo.

En el decreto inicial, quedaron establecidas las zonas y subzonas del Territorio Histórico de Álava en las que se actuaría de modo simultáneo; así como el orden a seguir en cada convocatoria de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava.

El plan de actuación se inició en la convocatoria realizada del año 2017 por la subzona 6 de cada una de las tres zonas, habiendo acometido anualmente las sucesivas subzonas de manera progresiva hasta el año 2025.

Siguiendo dicho orden, en el año 2026 corresponde actuar en las subzonas 3 de cada una de las tres zonas que se describen:

- Zona 1, subzona 3: Ayuntamientos de Baños de Ebro, Villabuena, Leza y Navaridas.
- Zona 2, subzona 3: entidades locales de los municipios de Vitoria-Gasteiz (zona sur - oeste) y Ayuntamientos de Campezo y Valle de Arana.
- Zona 3, subzona 3: Ayuntamientos de Amurrio, Artziniega, Kuartango e Iruña de Oca.

El artículo 7 dispone que anualmente se aprobará la correspondiente convocatoria de ayudas que incluirá, además de las subzonas de actuación, el plazo y lugar de presentación de solicitudes, crédito presupuestario al que se imputa la subvención, y en su caso criterios objetivos de clasificación de los expedientes, impreso normalizado de presentación de solicitudes y documentación a aportar e importe mínimo y/o máximo de subvención equivalente.

Considerando que en el presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2026 existe la partida presupuestaria 40101. G/414400/65000402 "Obras Conservación Caminos Rurales", anualidad 2027, con crédito suficiente para la concesión de estas ayudas destinadas al mantenimiento de caminos rurales, es preciso aprobar la convocatoria de las mismas y establecer el ámbito geográfico de actuación cuya ejecución se hará efectiva en la anualidad 2027.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la diputada foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar la convocatoria de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava para el año 2026 por importe de 450.000,00 euros que se regirá por lo dispuesto en el Decreto Foral 32/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de junio, con arreglo al siguiente detalle:

— Ámbito geográfico de actuación: las subzonas definidas como 3 de las 3 zonas, según anexo I al presente acuerdo.

— Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

- Plazo presentación: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

- Lugar de presentación: las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava <https://egoitza.araba.eus/es/home> o en registros electrónicos de otras administraciones públicas. Para utilizar los servicios de la sede electrónica es necesario identificarse telemáticamente mediante certificado digital o sistema BAKQ en <https://egoitza.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-accedo>. Las solicitudes también podrán ser presentadas por un representante del solicitante, siempre y cuando previamente hayan establecido el nivel de autorización en la sede electrónica para este trámite en <https://egoitza.araba.eus/es/autorizaciones>.

— Criterios objetivos: la clasificación de los expedientes se realizará por puntos de acuerdo con la siguiente tabla, no existiendo límite máximo por entidad:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
1. Longitud de caminos registrados. Un punto por cada km. de camino registrado. Para aquellas entidades que no alcancen 1 kilómetro, se le asignará automáticamente 1 punto	Puntu bat kilometro bakoitzeko
2. Necesidad de mantenimiento dependiendo del elemento afectado	
Actuaciones necesarias de desbroce y limpieza	1-3
Actuaciones necesarias en elementos de drenaje	1-3
Actuaciones necesarias en elementos estructurales	1-3
Este criterio se determinará de forma conjunta sobre la totalidad de los caminos de la localidad, aplicándose de uno a tres puntos, en cada uno de los grupos establecidos dependiendo de su incidencia sobre la longitud total de los caminos de la localidad	

— Crédito presupuestario al que se imputa la subvención: 450.000,00 euros con cargo a la partida 40101. G/414400/65000402 "Obras Conservación Caminos Rurales" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2026, anualidad 2027.

Segundo. Facultar a la persona titular del Departamento de Agricultura para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria para esta línea de ayudas.

Tercero. El presente acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la publicación; o, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Vitoria-Gasteiz, 6 de octubre de 2026

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Agricultura

NOEMÍ AGUIRRE QUINTANA

Director de Agricultura

DAVID FERNÁNDEZ SARABIA

ANEXO I

SUBZONAS DE ACTUACIÓN CONVOCATORIA 2026

ZONA 1 – SUBZONA 3		
MUNICIPIO / ENTIDAD	CUADRILLA	CAMINOS (KM)
BAÑOS DE EBRO	RIOJA ALAVESA	28,28
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE EBRO		28,28
LEZA	RIOJA ALAVESA	26,66
AYUNTAMIENTO DE LEZA		26,66
NAVARIDAS	RIOJA ALAVESA	33,39
AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS		33,39
VILLABUENA	RIOJA ALAVESA	36,12
AYUNTAMIENTO DE VILLABUENA		36,12

ZONA 2 – SUBZONA 3		
MUNICIPIO / ENTIDAD	CUADRILLA	CAMINOS (KM)
VITORIA - GASTEIZ (ZONA 3 SUR- OESTE)	VITORIA-GASTEIZ	34,19
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARECHAVALETA		0,67
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARIÑEZ / ARINIZ		5,20
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARMENTIA		1,98
JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERROSTEGIETA		3,02
JUNTA ADMINISTRATIVA DE GARDELEGI		3,27
JUNTA ADMINISTRATIVA DE GOMETXA		3,34
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LASARTE		2,20
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MARGARITA		1,38
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SUBIJANA DE ALAVA		4,98
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZUAZO DE VITORIA-ZUHATZU		4,67
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZUMELZU		3,48
SANTA CRUZ DE CAMPEZO	MONTAÑA ALAVESA	89,66
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANTOÑANA		18,98
JUNTA ADMINISTRATIVA DE BUJANDA		2,28
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ORBISO		14,02
JUNTA ADMINISTRATIVA DE OTEO		15,68
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO		38,70
VALLE DE ARANA	MONTAÑA ALAVESA	49,34
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ALDA		10,29
JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRASTA		10,00
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN VICENTE DE ARANA		16,91
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ULLIBARRI-ARANA		12,14

ZONA 3 – SUBZONA 3		
MUNICIPIO / ENTIDAD	CUADRILLA	CAMINOS (KM)
AMURRIO	AIARALDEA	68,00
AYUNTAMIENTO DE AMURRIO		2,26
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ALORIA		3,46
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARTOMANA		5,04
JUNTA ADMINISTRATIVA DE BARANBIO		9,00
JUNTA ADMINISTRATIVA DE DELIKA		14,66
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LARRINBE		8,29
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEKAMAÑA		2,33
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEZAMA		18,62
JUNTA ADMINISTRATIVA DE TERTANGA		4,34

ZONA 3 – SUBZONA 3		
MUNICIPIO / ENTIDAD	CUADRILLA	CAMINOS (KM)
ARTZINIEGA	AIARALDEA	12,18
AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA		12,18
IRUÑA DE OCA	AÑANA	41,48
JUNTA ADMINISTRATIVA DE TRES PUENTES		5,85
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONTEVITE / MANDAITA		3,62
JUNTA ADMINISTRATIVA DE NANCLARES DE LA OCA		19,26
JUNTA ADMINISTRATIVA DE OLLAVARRE/OLABARRI		8,64
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLODAS		4,11
KUARTANGO	AÑANA	58,03
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANDA		12,28
JUNTA ADMINISTRATIVA DE APRIKANO		4,79
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ETXABARRI - KUARTANGO		3,55
JUNTA ADMINISTRATIVA DE JOKANO		7,75
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LUNA		8,54
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MARINDA		6,69
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SENDADIANO		5,97
JUNTA ADMINISTRATIVA DE URBINA EZA		3,45
JUNTA ADMINISTRATIVA DE URIBARRI - KUARTANGO		2,51
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZUHATZU - KUARTANGO		2,50